

*Concejo Provincial de Puno*  
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL <sup>164</sup> - 2014 - CMPP.

Puno, 21 de noviembre del 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**VISTO:**

En sesión ordinaria de concejo municipal, del día de la fecha el Dictamen N° 43-2014, sus demás actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con escrito Registro N° 006867 de fecha 06 de marzo del 2012, la Directora de la Institución Educativa Inicial N° 252, solicitan terreno Ubicado en el Asentamiento Humano Simón Bolívar para tener un propio local de la institución.

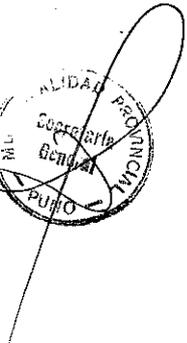
Que, mediante el Informe N° 066-2014-MPP/GA-SGL-CP, de la Oficina de control Patrimonial, indica, que se logro el saneamiento físicos legal de los terrenos Ubicados en la Manzana "O" Lotes 6 y 7 de la Urbanización Asentamiento Humano Simón Bolívar, las mismas con anotaciones de inscripción de Título Nros: 2014-00005214 y 2014 00005215 a Favor del Estado Peruano, Municipalidad Provincial de Puno.

Que, con Informe N° 2014-MPP/GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano, indica que el predio se encuentra Ubicado en la Manzana "O" Lote 6 de la Asentamiento Humano, Simon Bolívar con un área de 328.85m2, inscrito en Registros Públicos con partida Registral N° 11117305, y el predio Ubicado en la Manzana "O" Lote 7 de la Asentamiento Humano Simón Bolívar, con un área de 468.47m2, se encuentra debidamente inscrito en Registros Públicos con partida Registral N° 11117196, el mismo que se ha tramitado la inscripción definitiva.

Que, con Informe N° 094-2014-MPP/GA, la Oficina de Gerencia de Administración, opina de manera favorable formalizar la transferencia en vía de donación a título gratuito mediante Acuerdo de Concejo, condicionando el plazo de ejecución de la obra hasta dos años luego de aprobarse la transferencia, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento.

Que, mediante Opinión Legal 515-2012-MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable respecto a la donación del lote N° 6 de la manzana "O" del Asentamiento Humano Marginal "Simón Bolívar" de esta ciudad con un área de 641.98m2., para la construcción del Centro Educativo Inicial N° 252 - UNA, del distrito y provincia de Puno, el mismo que es ratificado mediante Opinión Legal N° 624-2014-MPP/GAJ.

Que, el artículo 63° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales de la Ley 29151 aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, indica: "La transferencia de predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento", por lo que, al realizar la donación de un bien inmueble se debe de fijarse en la resolución el plazo de ejecución de la construcción de la Institución Educativa solicitada por el Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre.





## Concejo Provincial de Puno

Que, primer párrafo del artículo 64 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 -DONACIÓN DE BIENES MUNICIPALES indica que "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público".

Que, las Municipalidades en virtud del artículo 194 ° de la Constitución Política del Estado, norma concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa , en los asuntos de su competencia.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, por el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con los artículos 9° inciso 8) y 41° de la precitada norma, estando a la votación unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

### ACUERDA.

**Artículo 1.- APROBAR** la transferencia de bien inmueble Ubicado en la Urbanización Simón Bolívar - Puno, en la Manzana "O" Lote 7, con partida Registral N° 11117196, con un área total 468.47 m<sup>2</sup> y un perímetro de 91.25ml; así como el lote N° 6 MZ "O" con partida registral 11117305 de la Urbanización Simon Bolívar - Puno, con un área de 328.85m<sup>2</sup>, y un perímetro de 74.71ml, a favor de la Dirección Regional de Educación Puno, para la construcción de una Institución Educativa Inicial N° 252 Aplicación UNA- PUNO

**Artículo 2.- OTORGAR** un plazo de Dos años para su construcción de la Institución Educativa Inicial para dicho asentamiento Humano, bajo sanción de ser revertida a la Municipalidad Provincial de Puno.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo de la entidad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Rosa María Córdova Granda  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Edon Javier Huampari Yucra  
ALCALDE